INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 66/2023

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000306"

CONTRATO N° 433/2024

ADENDA – ANEXO N° 1

INDEX S.A.C.I.

ID: 431.134

AÑO 2025

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 433/2024

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 08 días del mes de Setiembre del año 2025, el **Instituto de Previsión Social,** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto - Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esquina Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Jorge Magno Brítez Acosta**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero, con C.I. N° 2.391.096**, y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Alicia María Rocholl Freire Esteves, con C.I. N° 3.444.900**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, la firma **INDEX S.A.C.I.**, con RUC N° 80002742-6, domiciliada en la calle Boquerón N° 676 casi Misiones (Asunción – Paraguay), representada por la **Sra. Viviana Caballero Musso, con Cédula de Identidad N° 1.936.738**, de acuerdo a la Escritura Pública N° 38, de fecha 14 de agosto de 2020, pasada ante la Esc. Carmen Verónica Tellechea de Bauza, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato N° 433/2024, suscrito en fecha 13 de diciembre de 2024, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución C.A. N° 103-009/2024, de fecha 05 de diciembre de 2024, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 66/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000306"**, de acuerdo con las siguientes Cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda, el Instituto de Previsión Social, a través de la Resolución C.A. N° 060-027/2025, de fecha 02 de septiembre de 2025, dictada por el Consejo de Administración del IPS, ha resuelto en su **Art. 1°) AUTORIZAR** la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 433/2024, suscrito con la firma INDEX S.A.C.I., en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 66/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000306", conforme al siguiente detalle:

- **AMPLIACIÓN DE MONTO**

Ítem	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Cantidad Ampliada	Monto Total Ampliado
57	11505	10000733	51212799-9999	Upadacitinib Comprimido	Unidad	UNIDAD	34.500	RINVOQ	Irlanda / EE.UU. / Uruguay	550000	18.975.000.000	6.900	3.795.000.000

Monto ampliado es de: Gs 3.795.000.000.- (Guaraníes tres mil setecientos noventa y cinco millones) IVA incluido.-

SEGUNDA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Que, por Memorando CA N° 5000032622/2025, de fecha 22 de agosto de 2025, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal 2025, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3451/2025, de fecha 22 de agosto de 2025, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 433/2024, de la firma INDEX S.A.C.I.

TERCERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-
La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en esta Adenda.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Jaime Caballero Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal
INDEX S.A.C.I.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Alicia María Rocholl Directora Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente Consejo de Administración

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO Nº 433/2024

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Contrato y ejecutar la Garantía otorgada.

CUARTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original, quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

INDEX S.A.C.I.

POR LA CONTRATISTA

C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Jorge Magno Britez
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones